

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presente diligencias, informando que el término del emplazamiento se encuentra vencido.  
Bucaramanga, 10 de febrero de 2021.

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, Diez de febrero de dos mil veintidós.

REF. 2021-00289, Ejecutivo de Crezcamos S.A. contra Jesús Abel Ávila Rojas y Martha Liliana Rojas Pineda.

Como se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento a los demandados JESÚS ABEL ÁVILA ROJAS Y MARTHA LILIANA ROJAS PINEDA, fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 24 de noviembre de 2021, venció el término posterior que la ley concede sin que los llamados hayan comparecido, se dispone designar al abogado RAFAEL FELIPE GOMEZ URIBE, como curador ad-litem para que represente a los ejecutados JESÚS ABEL ÁVILA ROJAS Y MARTHA LILIANA ROJAS PINEDA, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso, quien debe ser notificado en la carrera 19 No. 36-20 Oficina 608 de Bucaramanga, correo electrónico: [info@rafaelgomezabogado.com](mailto:info@rafaelgomezabogado.com), celular 3168313104.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P. en tanto dispone que el desempeño del cargo se hace en forma gratuita.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 015.  
HOY, 11 DE FEBRERO DE 2022.  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO